



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2020-MPO

Oxapampa, 18 de noviembre de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

VISTO:

El Informe N° 810-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal; Informe Legal N° 549-2020-GAJ-MPO, de la Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 751-2020-GRB-JGRC-MPO, de la Gerencia de Reserva de Biósfera; Carta N° 093-2020/S.O-GMSZ, de la Supervisión de la Actividad de Intervención Inmediata (All); el Informe N° 032-2020-LEHH/RT del Responsable Técnico de la All denominado "Limpieza y Mantenimiento, señalización y acondicionamiento del parque Miraflores en la Localidad Miraflores del distrito de Oxapampa – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma de los Artículos 91, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Resolución Directoral N° 066-2020-TP/DE, con fecha 14/07/2020 Aprueba la Actividad de Intervención Inmediata Elegible de la Ficha Técnica denominado: "Limpieza y mantenimiento, señalización y acondicionamiento del parque Miraflores en la Localidad Miraflores del distrito de Oxapampa – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco"; en el marco del Decreto de Urgencia N° 070-2020 de la 2ª Etapa, con Código de Convenio N° 10-0069-All-06 con un monto de inversión total según la **Ficha Técnica Elegible de S/. 104,376.99 soles**, con un plazo de 35 días hábiles; financiado por el Programa Trabaja Perú y ejecutado por la Municipalidad Provincial.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 229-2020-EF, de fecha 16 de agosto de 2020, Decreto Supremo que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor de diversos Gobiernos Locales para la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata – 2da Etapa.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2020-MPO

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 160-2020-MPO, con fecha 20/08/2020 Aprueba la desagregación de Recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 229-2020 por un monto de S/. 463,923.00 con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para 03 Actividades en el ámbito del distrito de Oxapampa, de la cual transfieren y designan un **monto de S/. 104,384.00 soles** para la Actividad de Intervención Inmediata 1000001069, denominado "Limpieza y Mantenimiento, señalización y acondicionamiento del parque Miraflores en la Localidad Miraflores del distrito de Oxapampa – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco".

Que, El Supervisor de la Ali "Limpieza y Mantenimiento, señalización y acondicionamiento del parque Miraflores en la Localidad Miraflores del distrito de Oxapampa – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco"; presenta mediante Carta N° 093-2020/S.O-GMSZ, la Conformidad de Rendición de Cuenta en base al Informe del Responsable Técnico mediante Informe N° 032-2020-LEHH/RT, determina la Rendición Final total de la Actividad de Intervención Inmediata, el cual se ha ejecutado financieramente la suma de S/. 86,443.95 soles, quedando un saldo total de S/. 17,940.05 soles, según la transferencia financiera y asimismo recomienda que la Rendición de Cuentas se Apruebe mediante Acto Resolutivo.

Que, mediante Informe N° 751-2020-GRB-JGRC-MPO, la Gerente de Reserva de Biosfera Aprueba la Rendición de Cuenta de la Ali: "Limpieza y Mantenimiento, señalización y acondicionamiento del parque Miraflores en la Localidad Miraflores del distrito de Oxapampa – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco".

Que, mediante Informe Legal N° 549-2020-GAJ-MPO la Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que se apruebe la Rendición de Cuenta de la Ali: "Limpieza y Mantenimiento, señalización y acondicionamiento del parque Miraflores en la Localidad Miraflores del distrito de Oxapampa – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco" con Resolución emitida por la Máxima Autoridad administrativa.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA RENDICIÓN DE CUENTA de la Actividad de Intervención Inmediata: "Limpieza y Mantenimiento, señalización y acondicionamiento del parque Miraflores en la Localidad Miraflores del distrito de Oxapampa – provincia de Oxapampa – departamento de Pasco", con Código de Convenio N° 10-0069-Ali-06, en un plazo de 35 días hábiles, determinando la Rendición Final total de la Actividad de Intervención Inmediata, el cual se ha ejecutado financieramente la suma de S/. 86,443.95 (Ochenta y Seis Mil Cuatrocientos Cuarenta y Tres con 95/100 soles), quedando un saldo total de S/. 17,940.05 (Diecisiete Mil Novecientos Cuarenta con 05/100 soles), según la transferencia financiera.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 248-2020-MPO

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución de Alcaldía al Responsable Técnico, al Supervisión de AI y a la Oficina Zonal Huánuco del Programa Trabaja Perú.

ARTÍCULO TERCERO. - COMUNICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Reserva de Biosfera, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina, Departamento de Contabilidad para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR al Departamento de Logística y Servicios Generales la publicación de la presente resolución en el sistema SEACE, conforme a la Directivas y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL